

31 de enero de 1997

Circular Núm. 97-24

Directores de Finanzas y Recaudadores
Universidad de Puerto Rico

Oficina de
Finanzas



FALTA DE ENDOSO Y/O INCOMPLETO EN LOS CHEQUES

Recientemente recibí una comunicación del Banco Popular en relación a problemas que está teniendo el área de conciliaciones con el endoso de los cheques.. **El Reglamento de Recaudaciones en el “Artículo 13, inciso e, especifica que los valores depositados deberán estar debidamente endosados con el número de la cuenta bancaria y la fecha en que se hace el depósito y los números del recibo oficial y de identificación del recaudador”. En el “Artículo 6, inciso a, el Reglamento especifica que todo cheque deberá hacerse pagadero a la orden de la Universidad de Puerto Rico”.**

Debo señalar, que si el cheque no está dirigido a la Universidad de Puerto Rico y si a otra dependencia del sistema, deberá indicarse debajo del sello oficial, el endoso a mano de como está dirigido.

Favor de distribuir esta Circular a todas las personas encargadas de las recaudaciones, y asegurarse que se cumple con el Reglamento de Recaudaciones en su totalidad, y así evitar situaciones como la señalada.

Atentamente,

Luis R. Esquilín
Director